PRORROGA No. 04 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. CC-0088 DE 2024

OBJETO:	ESTUDIO PARA ESTABLECER SI HAY UNA RELACIÓN ENTRE LA ACTIVIDAD MINERA A GRAN ESCALA Y LA ESCASEZ DE AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES WAYÚU DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CON BPIN: 20233218000011.
CONTRATANTE:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA
CONTRATISTA:	AGENCIA ESPACIAL DE COLOMBIA
NIT:	901.176.592-2
VALOR:	$3.340.628.653
PLAZO INICIAL:	CATORCE (14) MESES
FECHA DE INICIO:	VEINTIDOS (22) DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2026
PRORROGA No 1	DOS (2) MESES
PRORROGA No 2	TRES (03) MESES
PRORROGA No 3	DOS (2) MESES
PRÓRROGA No 4	UN (1) MES
PLAZO TOTAL CON PRORROGA 4	VEINTIDOS (22) MESES
FECHA DE TERMINACION CON PRORROGA 4	VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos, **ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.805.865 expedida en Riohacha, quien en su condición de Secretario General, actuando en virtud de la delegación conferida por el Director General, mediante resolución 1007 del 14 de mayo de 2024, en ejercicio del artículo 11 de la ley 80 de 1993, obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA,** ente corporativo de carácter público, domiciliado en la ciudad de Riohacha, identificado con el NIT. No. 892.115.314-9, y creado mediante Decreto 3453 de 1983, modificado por la ley 99 de 1993, y en adelante se denominará CORPOGUAJIRA o LA CORPORACIÓN, por una parte, y por la otra; **AGENCIA ESPACIAL DE COLOMBIA**, identificada con el NIT No. 901.176.592-2, representada legalmente por **DIVA DEL PILAR ZAMORA ACEVEDO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.813.469 de Bogotá, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 04** al contrato No. **CC-0088 de 2024**, previas las siguientes consideraciones: **1°)** Que el contrato suscrito por CORPOGUAJIRA y EL CONTRATISTA, tiene un plazo inicial de catorce (14) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, verificados en el acta de inicio fechada 22 de enero de 2025, cuenta con fecha de terminación actual de veintiuno (21) de octubre de 2026 después de prorroga 3, encontrándose vigente a la fecha su término. **2°)** Que en fecha 20 de octubre de 2026 el contratista solicito prorroga al contrato referido, por el término de un (1) mes. **3°)** La interventoría del contrato mediante oficio radicado de fecha 20 de octubre de 2026, emitió concepto positivo a la solicitud realizada, aduciendo el término de la prórroga como tiempo razonable para el cese temporal de lluvias y el mejoramiento del estado de las trochas y vías terrestres de modo que permitan la movilidad segura de los líderes Wayúu desde sus rancherías, así como de los demás actores convocados a los espacios de socialización final y retroalimentación de resultados del Estudio. **4°)** Que la supervisión dio aprobación y viabilidad técnica a la solicitud de prórroga, mediante oficio radicado 20261020350003169 3 de fecha 20 de octubre de 2026, y por ende, el Director General impartió aprobación a la misma, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del objeto contratado. **5º)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE** la cláusula cuarta del contrato, que hace alusión al **PLAZO DE EJECUCIÓN**, de la siguiente manera: **CLAUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN*:*** Prorróguese el plazo del Contrato Principal por el término de un (01) mes más, contados a partir de la

terminación del plazo actual, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de este acto, teniendo como duración total el término de veintidós **(22)** meses. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL.** Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás cláusulas establecidas en el contrato No. CC-0088 de 2024, las cuales no fueron objeto de modificación alguna por el presente acto. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se compromete, para los términos de la presente prorroga a actualizar o ampliar las garantías del Contrato Principal, por el tiempo adicionado por medio del presente acto bilateral. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente acto se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la ampliación de las pólizas exigidas por parte de Corpoguajira.

La presente modificación se entiende perfeccionada con la aceptación y firma de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Nicolas Gonzalez M./ Prof. Esp. Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Maria Piedad Echeverria/Jefe Oficina Asesora Jurídica